



Resolución Directoral N° 377 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 12 OCT. 2018

VISTO

La Carta OECCH/N° 106-2018, recibida el 2 de octubre de 2018, de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, así como la exposición de motivos suscrita por la Dirección de Infraestructura de Riego; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta OECCH/N° 106-2018, recibida el 2 de octubre de 2018, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, remitió al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego el listado final de los becarios al "Seminario Peruano de Reconstrucción después de la Inundación y Planificación de Instalaciones Hidráulicas - 2018", el cual se desarrollará en la ciudad de Changsha en la República Popular de China, del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2018;

Que, según se desprende de la exposición de motivos suscrita por la Dirección de Infraestructura de Riego, el objetivo del referido evento persigue mejorar las competencias y conocimientos en materia de infraestructura hidráulica de los becarios participantes, con la finalidad de que estos puedan aplicar el conocimiento recibido en las actividades propias de su cargo/puesto;

Que, asimismo, se indica que la participación en el mencionado evento permitirá compartir conocimientos y experiencias en materia de infraestructura hidráulica, así como fortalecer las competencias de los becarios, los cuales podrán proponer nuevas técnicas en el diseño y ejecución de obras de infraestructura agraria, en beneficio de la población objetivo del sector agricultura;

Que, de igual manera, se indica que es de interés institucional participar en el referido Seminario, porque permitirá el intercambio de conocimientos e información de importancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos y planes sectoriales relacionados a la ejecución y al incremento de la eficiencia del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los gastos por concepto de pasajes, alojamiento y alimentación son asumidos por el *Changjiang Institute of Survey, Planning, Design and Research* de la República Popular China;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo No. 047-2002-PCM, y sus modificatorias, señala que "Los viajes al



extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Julio Dietrich Siccha Pérez – Especialista en Estudios y Proyectos de Riego, Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos – Especialista en Estudios y Proyectos de Riego y Juan Miguel Aza Paredes – Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras, de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, a la ciudad de Changsha en la República Popular China, del 13 de octubre al 07 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, serán íntegramente cubiertos por *Changjiang Institute of Survey, Planning, Design and Research* de la República Popular China, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos.

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente Resolución Directoral no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación de pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades realizadas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los servidores Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos, Juan Miguel Aza Paredes y Julio Dietrich Siccha Pérez, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO